

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

INTERNO CE Nº 05/2024

A : ING. CARLOS DECOUD F. – Presidente
DE : COMITE DE EVALUACIÓN – MCN - Menor cuantía nacional Nº04/2024
OBJETO : Elevar informe de evaluación de Propuestas Técnicas
FECHA : Asunción, 15 de octubre de 2024

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley Nº 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 04/24 - ID 443894 para SERVICIOS DE CONSULTORIA ACTUARIAL.

Señalamos que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Interno DADM Nº 035/2024 de fecha 01 de octubre de 2024, indicándose que el mismo estará conformado por:

- CP Juan Carlos Vázquez M. – AEAS
- CP Alberto Garay O. - AEAS
- Abg. Jorge Antonio Díaz R. – Asesoría Legal

De conformidad a lo establecido en el Decreto reglamentario vigente, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1. En virtud a lo establecido en el Acta de Apertura de ofertas técnicas, de fecha 01/10/2024, se procedió a la apertura de los sobres recibidos, correspondientes a:

Nº	FIRMA OFERENTE	Correo Electrónico consignado en la oferta	RUC
1	BDO AUDITORES CONSULTORES	bdo@bdo.com.py	80012246-1
2	VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN	victor.molinas@mgc.com.py	1962159-0

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: 80012246-1 BDO AUDITORES CONSULTORES Observador: 1962159-0 Victor Hugo Molinas Gwynn

- 1) Presenta un Certificado de Producto y Empleo Nacional, y de acuerdo a la documentación presentada los consultores son argentinos.
- 2) Los consultores son de la firma Melinsky Pellegrinelli y Asociados y no presentan consorcio con esta firma.

En referencia a las observaciones realizadas por el oferente Victor Hugo Molinas Gwynn, presente en el acto de apertura, este Comité Evaluador señala cuanto sigue:

- 1) El Certificado de Producto y Empleo Nacional Nº 184590 presentado por la firma BDO Auditores Consultores, indica que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4°, Inciso “e” del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso “c” de la Ley Nº 4558/2011, para la expedición de dicho certificado.
- 2) La firma BDO Auditores Consultores presenta, para la ejecución del presente llamado como Profesional Actuario, al Dr. Eduardo Melinsky (Folio 43). Al respecto, se ha solicitado por correo electrónico de fecha 14/10/2024 a dicha firma, documentación en el que se establezca el vínculo con el profesional propuesto, otorgándose plazo hasta el 15/10/2024 a las 13:00 hs. Por correo electrónico de fecha 15/10/2024 a las 09:17 hs, esta firma remite una Nota por la que el Dr. Eduardo Melinsky da su conformidad para participar como parte del equipo de BDO Auditores Consultores, en la licitación de referencia, como consultor propuesto a ser evaluado.

1.3. Se realiza la presente evaluación en base al procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con el Art. 75° del Decreto Nº 2264/24, en lo que respecta a la evaluación de ofertas en doble sobre.

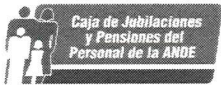
El Sobre Nº 2 de “Propuesta Económica” presentados con las respectivas propuestas, permanecen sin abrir y en custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Convocante.

2. Verificación del cumplimiento de los documentos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

2.2. En los casos pertinentes, se verificó el documento en las constancias del SIPE presentadas:

Firma	SIPE Nº
• BDO AUDITORES CONSULTORES	1812444
• VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN	-



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS:	BDO AUDITORES CONSULTORES	VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN
Documentos legales. Personas físicas		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad de firmante de la oferta.	N/A	CUMPLE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	N/A	CUMPLE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
Documentos legales. Personas jurídicas		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	N/A
• Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	N/A

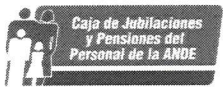
Se verifica que las firmas presentan los documentos sustanciales requeridos en el PBC.

2.3. Verificación de Capacidad Legal de los oferentes:

Se ha realizado la verificación acerca de que los oferentes no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21° de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 34° de su Decreto Reglamentario.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21° de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación realiza el siguiente análisis:

Análisis realizado	BDO AUDITORES CONSULTORES	VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21° de la Ley Nº 7021/22.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	VERIFICADO (Ver tabla sgte)	VERIFICADO (Ver tabla sgte)
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley Nº 7021/22.	CUMPLE	CUMPLE



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

Tabla de verificación:

Verificación SINARH: Se verifican las Constancias de Ser o No Funcionario Público y los datos correspondientes al SINARH a través de la plataforma <https://www.paraquay.gov.py/documentos> desarrollado por el MITIC, cuyos datos provienen de la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Verificación SICP: Se verifica el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a través de la plataforma <https://www.contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>.

Representantes/Titulares de la firma	CI N°	Verificación SINARH	Verificación SICP
BDO AUDITORES CONSULTORES			
Oscar Bernardo Guillen Cáceres	601.771	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
Natalio Rubinsztein	990.283	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.
VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN			
Victor Hugo Molinas Gwynn	1.962.159	No aparece como funcionario activo en la base de datos del SINARH a la fecha de realización del informe.	No aparece en el registro de Sanciones a Proveedores del SICP a la fecha de realización del informe.

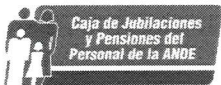
3. Verificación de otros requisitos documentales solicitados

Documentos solicitados	BDO AUDITORES CONSULTORES	VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta documento vencido, Folio 31 (*)	Presenta documento Vigente, Folio 5
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta documento vigente, Folio 32	No Presenta documento
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta documento vigente, Folio 33	Presenta documento vigente, Folio 6
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta documento vigente, Folios 34 y 35	Presenta documento vigente, Folio 7
5. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	Presenta documento vigente, Folio 36	Presenta documento vigente, Folio 8
6. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Presenta documento vigente, Folio s/n	Presenta documento vigente, Folio 10
7. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Presenta documento vigente, Folio s/n	Presenta documento vigente, Folio 9

(*) Fecha de vencimiento: 11-09-2024. Se ha solicitado por correo electrónico de fecha 14/10/2024 a la firma BDO Auditores Consultores el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura, otorgándose plazo hasta el 15/10/2024 a las 13:00 hs. Por correo electrónico de fecha 15/10/2024 a las 09:17 hs, esta firma remite dicho Certificado con fecha de emisión 13-09-2024 y fecha de vencimiento 11-10-2024.

4. Verificación de Criterios técnicos:

- 4.1 De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a la verificación de los Criterios de Experiencia y Capacidad técnica de las firmas oferentes.
- 4.2 El Comité Evaluador ha procedido a la verificación de los documentos incluidos en el Sobre 1 - Propuesta Técnica, conforme se desglosa en el Anexo 1 del presente informe.



CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUESTRA VISIÓN: Ser la mejor entidad previsional del país, con una administración eficiente, transparente y proactiva, orientada a alcanzar y sostener el equilibrio actuarial para el año 2027.

4.3 Resumen de puntajes de evaluación técnica: Puntaje mínimo requerido: 80 (ochenta) puntos.

Variable		Puntaje Máximo	BDO AUDITORES CONSULTORES	VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN
a	Formación Académica del Consultor	40	40	40
b	Experiencia Profesional	60	60	50
Puntaje total		100	100	90

Se concluye, conforme a la evaluación realizada, que las firmas que obtuvieron el puntaje técnico requerido son:

- BDO AUDITORES CONSULTORES
- VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN

5. Conclusión:

Por tanto, en base a los análisis efectuados, informamos que las siguientes firmas han obtenido el puntaje requerido para la calificación:

N°	Firma	Puntaje técnico
1	BDO AUDITORES CONSULTORES	100
2	VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN	90

Señalamos que las mismas cumplen con todos los requisitos legales y técnicos, y por tanto se recomienda dar continuidad al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/24 - ID 443894 para SERVICIOS DE CONSULTORIA ACTUARIAL, con la apertura de los Sobres N°2 – Propuesta Económica, que contienen las propuestas de precio de cada firma calificada.

Atentamente,

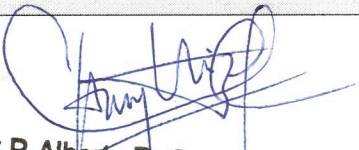
Abg. Jorge Díaz Rojas
Asesoría Legal

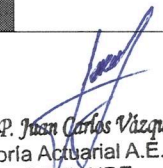
CP. Alberto R. Garay O.
Asesoría Económica, Actuarial
y de Seguridad Social

CP Juan Carlos Vázquez M.
Asesoría Económica, Actuarial
y de Seguridad Social

ANEXO 1					
CUADRO DE CRITERIOS DE EVALUACION					
El puntaje mínimo requerido es de 80 (ochenta puntos)					
VARIABLE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	BDO AUDITORES CONSULTORES		VICTOR HUGO MOLINAS GWYNN
a) Perfil Académico		40		40	40
a.1) Se otorgará veinte (20) puntos al Consultor que cuente con el Registro de Actuario de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay					
Documentacion requerida: Constancia o documento que acredite estar inscripto en el registro de la Superintendencia de Seguros	20		Reporte BCP Registro de Actuarios y Profesionales Idóneos en la Matemática Actuarial. Folio 182	20	Resolución SS.SG N° 195/22 Renovación de Habilitación Registro de Actuarios y Profesionales Idóneos en la Matemática Actuarial. Folio 17
a.2) Se otorgarán diez (10) puntos al Consultor que acredite título de grado o especialización de Actuario o Ciencias Actuariales					
Documentacion requerida: Copia autenticada del Título Universitario de grado o especialización de Actuario o Ciencias Actuariales con experiencia mínima de 5 años en la profesión, contados desde la obtención del título correspondiente	10		-Título Actuario. UBA, Buenos Aires. Folio 185, 186	10	-Título Economista. UNA Folio 18,19 -Título Actuario. UBA, Buenos Aires. Folio 20,21
a.3) Se otorgarán diez (10) puntos al Consultor que acredite (Maestría o Doctorado) en Ciencias Económicas o Actuariales.					
Documentacion requerida: Copia autenticada del Título de Maestría o Doctorado en Ciencias Económicas o Actuariales	10		-Título Doctor en Ciencias Económicas, orientación Ciencias Actuariales. UBA, Buenos Aires. Folio 183, 184	10	-Título Master Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones. Universidad Alcalá, España. Folio 22,23
b) Experiencia Profesional		60		60	50
b.1) Se otorgarán treinta (30) puntos al Consultor que demuestre experiencia laboral como encargado o responsable de elaborar estudios actuariales de régimen de pensiones en el sector público por un periodo no menor a 5 (cinco) años.					
Documentacion requerida: Copia de contratos acompañados de sus correspondientes constancias o certificados de que el servicio fue ejecutado satisfactoriamente, emitidos por las contratantes, asignándose 10 puntos a cada contrato que cuente con su correspondiente constancia, acta o certificado de Servicios.	30		- Constancia Contratación Vía Excepción N° 01/21 Servicio de Consultoría Actuarial - Caja ANDE. Folio 232 - Constancia Contrato N° 03/07 Consultoría para realización de cálculos actuariales - Caja Bancaria. Folio 254 - Constancia Contrato N° 69/06 y Contrato N° 141/07 Mantenimiento del sistema informático actuarial con emisión del Informe técnico Actuarial - Caja ANDE. Folio 234	30	- Constancia Dirección de Asesoría Actuarial IPS. Folio 28 - Constancia N° FCE /16 Contrato Facultad de Ciencias Económicas - Asesoría Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Poder Legislativo. Folio 34,35,36 - Constancia Contrato 07/22 Caja Bancaria Consultoría de Cálculo Actuarial. Folio 45,46,47,48
b.2) Se otorgarán veinte (20) puntos al Consultor que demuestre experiencia en asesoramiento actuarial para elaboración de reglamentos, políticas y/o proyectos de ley para Entes Previsionales del Sector Público o Privado.					
Documentacion requerida: Copia de contratos acompañados de sus correspondientes constancias o certificados de que el servicio fue ejecutado satisfactoriamente, emitidos por las contratantes, asignándose 10 puntos a cada contrato que cuente con su correspondiente constancia, acta o certificado de servicios	20		- Constancia de Prestación de Servicios Caja Previsional del Personal Banco de la Pampa. Ajuste marco legal y normativo. Folio 240 - Asesoramiento Actuarial en materia de normativas regulatorias. Mercantil Andina. Folio 241	20	-Resolución 015-025/15 Reorganización del Comité de Reformas Legales y Reglamentarias - CORELE. Folio 29,30,31,32,33. - Constancia CAJUBI Asesoría permanente en revisión de reglamentos. Folio 56
b.3) Se otorgarán diez (10) puntos al profesional que demuestre experiencia de al menos 1 (un) año en docencia y/o capacitación, como mínimo en 1 (una) Institución o Universidad.					
Documentacion requerida: Copia de contrato o certificado de trabajo en la docencia y/o capacitación.	10		- Profesor Titular Carrera de Actuario, Facultad de Ciencias Económicas- Universidad de Buenos Aires. Año 2001- Actualidad. Folio 28, 173.	10	- Docente módulo Area Técnica Vida, Diplomado Gestión de Seguros, EDAN de la UCSA. Carga Horaria 44 hs. Folio 82. No alcanza la antigüedad mínima de 1 año.

TOTAL PUNTAJE TECNICO		100	90
-----------------------	--	-----	----


C.P. Alberto R. Garay O.
Asesoría Financiera e Inmobiliaria
A.E.A.S.


Mtr. C.P. Juan Carlos Vázquez M.
Asesoría Actuarial A.E.A.S.
C. TPANDE